

## **ACUERDO N° 1**

(Enero 29 de 2010)

(Ajustes Agosto de 2011)

(Marzo 16 2012)

(Marzo 5 de 2013)

(Mayo 22 de 2014. Se incluye los criterios de promoción de los estudiantes de procesos básicos y Aceleración)

Por medio del cual se aprueba la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA del Municipio de Medellín a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que el Decreto 2082 reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
5. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico (acta uno de 21 de enero de 2010 según consta en el Acta del Consejo Directivo N°1 de 29 de enero de 2010, este Consejo adopta oficialmente el SIEE y en consecuencia,

### **ACUERDA:**

#### **CAPITULO 1**

#### **CONCEPTOS GENERALES**

##### **ARTICULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

La Institución Educativa Finca la Mesa es de carácter oficial y ofrece servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media académica a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector de Andalucía, la Francia, Pablo VI, la Isla y la Frontera,, en la comuna dos del Municipio de Medellín. Busca Crear condiciones que faciliten el desarrollo de competencias psicomotoras, cognitivas, afectivas, laborales, empresariales y conversacionales, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y su entorno familiar y social, mediante el modelo pedagógico que contempla a la persona capaces de interactuar en cualquier contexto y contribuir a la solución de conflictos a nivel personal y de su entorno, transversalizando las áreas del conocimiento por un eje actitudinal, para la construcción de la identidad personal y el propio proyecto de vida, propendiendo por

los principios de: de calidad, interculturalidad, investigación, utilización del tiempo libre, la protección, el cumplimiento de normas y la indiscriminación.

## ARTICULO 2. CONCEPTO DE EVALUACION

La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar, valorar el estado en que se encuentra los procesos de desarrollo integral del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecúen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

## ARTICULO 3: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- ✓ **Integral**, tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- ✓ **Sistemática**, guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.
- ✓ **Continua**, se realiza de manera permanente para detectar con el estudiante, sus logros y dificultades.
- ✓ **Flexible**, tiene en cuenta la características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; como también las condiciones institucionales y del entorno.
- ✓ **Participativa**, se centra en el estudiante con la participación de los docentes y los padres de familia en la medida que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- ✓ **Autorreguladora y formativa**, cada actividad de evaluación es explicada y sus resultados son conocidos por todos los agentes educativos (estudiantes, docentes y padres de familia) y de ellos surgen planes de mejoramiento personales, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna.
- ✓ **Orientadora**, que permite descubrir falencias en la Institución Educativa permitiendo que sea útil y oportuna.

## ARTICULO 4. OBJETIVOS DE LA EVALUACION ( art. 3 decreto 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## ARTICULO 5. PROCESOS QUE SON OBJETOS DE EVALUACION

Son objeto de evaluación los conocimientos, los procedimientos y las actitudes.

**Los conocimientos (ámbito conceptual):** La evaluación de hechos y conceptos se hará básicamente por:

- Definición de conceptos, en que preferiblemente se espera que los estudiantes utilicen sus propias palabras.
- Reconocimiento de la definición en que se dan las opciones para reconocer la acertada. Requiere de un diseño cuidadoso y experto de los distractores.
- Exposición temática, en la que se le pide al alumno que haga una composición escrita, bien organizada, sobre el área conceptual que se requiere evaluar, manifestando la competencia para la comprensión, la argumentación y la interpretación. Se le da al estudiante la opción de usar sus propias palabras y de hacer relaciones con vivencias, utilizar ejemplos y si es del caso sugerir aplicaciones y/o proposiciones, (interpretar, argumentar y proponer).
- Identificación y categorización de ejemplos, se identificarán ejemplos relacionados con un concepto.
- Aplicación a solución de problemas, es la forma más completa de evaluación conceptual, ya que permite conocer el uso que de sus conocimientos hacen los estudiantes; además que permite diferenciar entre la comprensión y la memorización.

**La evaluación de procedimientos (ámbito procedimental):** Tendrá como objetivo comprobar la funcionalidad del procedimiento y ver hasta qué punto el alumno es capaz de utilizar el procedimiento en otras situaciones. Es decir se evaluará:

- Que se posee el conocimiento suficiente referido al procedimiento y
- El uso y aplicación de este conocimiento en las situaciones particulares.

Aspectos básicos que se evaluarán en el aprendizaje de procedimientos:

- El grado de conocimiento sobre el procedimiento,
- Corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento,
- La generalización del procedimiento en otros contextos.
- El grado de acierto en la elección del procedimiento para solucionar otras situaciones del contexto.

**La evaluación de las actitudes (ámbito Actitudinal):**

Se evaluarán buscando información acerca del grado de desarrollo en el aspecto formativo, su actitud frente al aprendizaje del área y/o asignatura, la interiorización y el cumplimiento con los compromisos adquiridos.

## ARTICULO 6. NIVEL DE LOGRO

Es el grado de dominio que de un hecho, concepto, procedimiento, habilidad, competencia, actitud o valor tiene un estudiante.

Con base en las anteriores consideraciones y reconocimiento del nivel de logro de un determinado grado y nivel, se establecen indicadores de desempeño por grado que sirven para evaluar en que etapa del proceso se encuentra un estudiante al finalizar cada uno de los periodos académicos y cómo se han desarrollado los ejes temáticos.

## ARTICULO 7. EVALUACION EN TRANSICIÓN

La evaluación en el nivel de transición es un proceso sistemático, integral y **permanente** que permite la obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance y rendimiento del alumno en los diferentes procesos desarrollados. (cfr. A los artículos 10,14 y 15 del decreto 2247/97).

## CAPITULO DOS

### CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION Y SEGUIMIENTO

#### ARTICULO 8. CRITERIOS DE EVALUACION PARA TRANSICIÓN

La evaluación se expresará en informes descriptivos, para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

#### ARTICULO 9. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

- ✓ El docente puede hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases y sin previo aviso sobre la temática que desarrolló en dicha clase o el día anterior.
- ✓ Se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso académico: tareas, talleres, exposiciones, informes de lectura, investigaciones, consultas, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres.
- ✓ Pruebas tipo pruebas saber e icfes.
- ✓ Participación activa de actividades de proyectos pedagógicos obligatorios.

• **En el grado 11°** los alumnos presentan simulacros ICFES programados por la institución, cuyos resultados serán calificados para el seguimiento de las asignaturas /áreas en cada periodo.

• **FRAUDE:** el fraude en cualquier actividad académica, afectará su valoración con nota numérica de 0 (cero) en dicha actividad, más lo que contempla el manual de convivencia.

#### ARTICULO 10. REPORTE DE CONSECUSSION DE LOGROS

Se reportará los desempeños de los estudiantes, de manera **descriptiva, y cuantitativa** por asignaturas, por grados, en tres **periodos** académicos.

Los informes expresarán de forma clara el avance de los educandos en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando en cada área y asignatura.

### **Valoración en las áreas compuestas por dos o mas asignaturas:**

El área de **Ciencias Naturales** en los grados de 1° hasta 9° está constituida por Física, Química y Biología trabajadas de forma integral.

En los grados 10° y 11° corresponde a las asignaturas de Física, Química y biología, para el promedio final del periodo, se le asigna a física el 40% , química el 40%. Y biología 20%

El área de **Matemáticas** la componen las asignaturas: matemáticas y geometría en los grados 1° hasta 9° , . Para el promedio final del periodo, se le asigna a matemáticas un porcentaje del 70% y a geometría un 30%.

El área de **ciencias Sociales** la componen las asignaturas: sociales y civica y urbanidad en los grados 1° hasta 9° , Para el promedio final del periodo, se le asigna a sociales un porcentaje del 70% y a civica y urbanidad un 30%.

### **Valoración en las áreas compuestas por dos asignaturas:**

<b>Área</b>	<b>asignaturas</b>	<b>nivel</b>	<b>Valor porcentual</b>	<b>total</b>
<b>Sociales</b>	<b>Sociales Civica urbanidad</b>	<b>Educación y basica</b>	<b>70% 30%</b>	<b>100%</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>Matemáticas Geometría</b>	<b>Educación básica</b>	<b>70% 30%</b>	<b>100%</b>
<b>C. naturales</b>	<b>Física Química Biología</b>	<b>Educación media</b>	<b>40% 40% 20%</b>	<b>100%</b>
<b>Humanidades</b>	<b>Castellano Inglés</b>	<b>Educación básica y media</b>	<b>100% 100%</b>	

En el Plan de Estudios y para efectos de promoción, se asumen en el área de humanidades e idioma extranjero las **asignaturas de Lengua Castellana y la asignatura de Inglés en forma independiente**. Dado que cada una de estas asignaturas tiene estándares en forma independiente, caso que no se da con las demás áreas. Es así como, si un estudiante obtiene en la valoración final un desempeño bajo en una de las dos asignaturas la valoración final del área será bajo, si obtiene desempeño bajo en las dos asignaturas del área, además de desempeño bajo en otra de las áreas, el estudiante no será promovido y no lo acoge el parágrafo 1 del artículo 14 del presente acuerdo.

### **FORMATO PARA AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN**

 <p>AUTOEVALUACIÓN</p> <p>Alumno: _____</p>	<p><b>VALORACIÓN NUMERICA</b></p>
--	-----------------------------------

Periodo: _____ Grado _____		
Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)	Auto Evaluación	Co Evaluación
Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.		
Asisto a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas		
Mi actitud en clase es:		
Participo activamente en las clases y soy tolerante con los aportes de mis compañeros.		
Comprendo y aplico los conocimientos adquiridos		
Asisto puntualmente a clase.		
Aprovecho el tiempo disponible para mi formación integral		
Respeto a los docentes y a mis compañeros de clase.		
Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación		
<b>Con base en los anteriores aspectos mi auto evaluación es</b>		
ACCIONES QUE ME PROPONGO PARA MEJORAR:		

## ARTICULO 12. ESCALA DE VALORACIÓN:

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se adopta la escala de valoración nacional, así:

<b>SUPERIOR</b>	<b>4.7 a 5.0</b>
<b>ALTO</b>	<b>4.0 a 4.6</b>
<b>BÁSICO</b>	<b>3.0 a 3.9</b>
<b>BAJO</b>	<b>1.0 a 2.9</b>
<b>VALORACIÓN NACIONAL</b>	<b>PROPUESTA CUANTITATIVA</b>

La valoración de logros de cada asignatura y comportamiento se expresará en los siguientes términos:

1. **Superior:** cuando supera ampliamente las competencias previstas, **sin actividades de refuerzo** y manifiesta sentido de pertenencia institucional. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

2. **Alto:** cuando se obtienen las competencias previstas, **con mínimas limitaciones en los requerimientos** y manifiesta sentido de pertenencia institucional. No realiza actividades

complementarias. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.

3. **Basico:** cuando **obtiene** las competencias previstas **con o sin actividades de superación y nivelación dentro de los periodos académicos** y manifiesta sentido de pertenencia institucional. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

4. **Bajo:** cuando **no alcanza a superar la mayoría de los requerimientos** de las competencias previstas y no manifiesta sentido de pertenencia institucional. Requiere de actividades de refuerzo y superación y además colaboración de la familia. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

## ARTICULO 14. CRITERIOS DE PROMOCION

### PROMOCION DE GRADO

Los alumnos **de preescolar** se promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades, con la exigencia de haber asistido mínimo al 75% de las actividades académicas.

Los alumnos **de la Básica Primaria y Secundaria** tendrán la oportunidad de avanzar al grado siguiente, cuando:

1. Alcanzo las competencias básicas en **todas las áreas** del Plan de Estudios del grado que está cursando.
2. Asistió como mínimo al 75% de las actividades académicas.

Los alumnos de la **educación media** tendrán la oportunidad de avanzar al grado siguiente, cuando:

1. Alcanzo las competencias básicas en **todas las áreas** del Plan de Estudios del grado que está cursando.
2. Asistió como mínimo al 75% de las actividades académicas.

En el Plan de Estudios y para efectos de promoción, se asumen en el área de humanidades e idioma extranjero las **asignaturas de Lengua Castellana y la asignatura de Inglés en forma independiente.**

**Promoción de los estudiantes de Procesos Básicos y Aceleración del aprendizaje:** El estudiante es promovido del Programa Procesos Básicos a Aceleración del Aprendizaje o al aula regular entre grado 2° y 4°, según condiciones particulares:

- La edad del estudiante, el ultimo grado cursado y el ultimo grado aprobado
- Con referencia a la edad del estudiante, la siguiente tabla presenta los rangos de referencia que permiten establecer cuándo un estudiante se encuentra en extraedad, los cuales nos permitirán tener claridad frente a las posibilidades de ubicación de los estudiantes.

Edad	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
7 años					
8 años					
9 años					
10 años					
11 años					
12 años					
13 años					
14 años					
15 años					
16 años					
17 años					

Los estudiantes de procesos básicos mayores de 11 años deben ser promovidos a Aceleración, los menores de 9 años serán promovidos al aula regular en grado 2 o 3 de acuerdo con el nivel de logro que haya alcanzado y sin quedar por debajo de su último año cursado, como mínimo debe avanzar al grado siguiente.

Los estudiantes de aceleración Al finalizar el año lectivo se espera que todos los estudiantes sean promovidos a sexto grado; sin embargo, se pueden presentar casos de estudiantes que no alcancen los niveles de desempeño esperados para lograrlo. Tras un proceso de evaluación juicioso deberá determinarse a qué grado será promovido, teniendo en cuenta que lo ideal es que al menos sea promovido dos años con respecto al último grado cursado y aprobado.

- Cumplir con el perfil de salida de los estudiantes

En Procesos Básicos: Saber leer y escribir, manejar operaciones matemáticas básicas de suma y resta, expresar sus ideas y estar motivado por el aprendizaje. Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado, pero las falencias encontradas en el estudiante son alcanzables con la ejercitación el estudiante se promueve.

En Aceleración del aprendizaje: Alcanzar competencias básicas del segundo ciclo en cuatro áreas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, al igual que el desarrollo de Competencias Ciudadanas.

**El procedimiento para la promoción de los estudiantes:** Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán antes y después de terminarse cada periodo académico para evaluar los avances de los estudiantes, generar las estrategias de nivelación frente a sus dificultades y proponer las recomendaciones necesarias a las partes del proceso.

En el último periodo académico se revisarán los resultados generales de los estudiantes que presentaron dificultades en una y dos áreas, el cumplimiento de los planes de nivelación por parte de todos los involucrados, la edad, los avances obtenidos durante el año escolar, el seguimiento a las recomendaciones realizadas por parte de la psicóloga de la institución o de docente de apoyo, si es el caso; los factores familiares y sociales en que se desenvuelve el estudiante y el historial académico, para determinar la promoción o no.

Los estudiantes que no alcanzan las competencias básicas en tres o más áreas reprueban el grado automáticamente. Estos estudiantes podrán acceder a un plan de mejoramiento con la entrega del informe final para prepararse para la promoción anticipada el año siguiente.

## **PROMOCION ANTICIPADA**

Es el reconocimiento a los estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Los criterios para la promoción anticipada son:

1. Alto desempeño en el grado anterior
2. Alto desempeño en el grado actual
3. Superar la prueba integral del grado actual
4. Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o representantes legales.

### **El procedimiento para la promoción anticipada:**

1. Solicitud del estudiante con el aval de los padres o representantes legales, a más tardar en la semana 8 del primer periodo académico.
2. Aprobación de la solicitud del consejo académico, a la luz de los criterios y reglas de promoción anticipada.
3. Valoración integral, se verifican las condiciones excepcionales del estudiante sobresaliente y el cumplimiento de los logros básicos del grado actual, por parte del director del grupo y de un docente del grado siguiente, en caso de la básica primaria; en el caso de la básica secundaria cada profesor elabora una batería de preguntas, el director de grupo consolida las preguntas en una sola y la aplica al estudiante.
4. Concepto favorable de promoción anticipada, aprobada la prueba, el consejo académico emite el concepto favorable y recomienda mediante acta al consejo directivo la promoción anticipada.
5. Acta del consejo directivo, con base a las recomendaciones del consejo académico, el consejo directivo, mediante acta, promueve al estudiante al grado siguiente.
6. Renovación de matrícula en el grado siguiente, con base a la decisión del consejo directivo la secretaria renueva la matrícula en el grado siguiente. Como calificaciones del primer periodo se le asignan las calificaciones de la prueba integral.
7. Plan de nivelación, el estudiante debe integrarse al nuevo grupo de compañeros y debe cumplir con los objetivos de aprendizaje de las áreas y proyectos previstos en el primer periodo de tiempo ya cursado por el nuevo grado, a través de pruebas diagnósticas para determinar los aspectos en que requiere apoyo.
8. Seguimiento, de acuerdo al diagnóstico con los padres de familia se orienta y garantiza su apoyo desde el hogar.

## **PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR**

El estudiante que no fue promovido el año anterior puede a voluntad expresa del estudiante y de sus padres solicitar la promoción anticipada.

Criterios para la promoción anticipada:

1. Desempeño básico en todas las asignaturas durante el primer periodo del año actual.
2. Aprobar evaluación de las áreas reprobadas el año anterior, en la asignatura deficitaria.

### **El procedimiento para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior.**

1. Solicitud del estudiante con el aval de los padres o representantes legales, a más tardar en la semana 8 del primer periodo académico.
2. Aprobación de la solicitud del consejo académico, a la luz de los criterios y reglas de promoción anticipada.
3. Presentar y aprobar la evaluación con un desempeño básico las áreas reprobadas el año anterior, en asignaturas deficitarias.
4. Concepto favorable de promoción anticipada, aprobada la prueba, el consejo académico emite el concepto favorable y recomienda mediante acta al consejo directivo la promoción anticipada.
5. Acta del consejo directivo, con base a las recomendaciones del consejo académico, el consejo directivo, mediante acta, promueve al estudiante al grado siguiente.
6. Renovación de matrícula en el grado siguiente, con base a la decisión del consejo directivo la secretaria renueva la matrícula en el grado siguiente.
7. Plan de nivelación, el estudiante debe integrarse al nuevo grupo de compañeros y debe cumplir con los objetivos de aprendizaje de las áreas y proyectos previstos en el primer periodo de tiempo ya cursado por el nuevo grado, a través de pruebas diagnósticas para determinar los aspectos en que requiere apoyo. Como calificaciones del primer periodo se le asignan las calificaciones de las actividades de nivelación, las cuales debe cumplir a más tardar hasta la semana quinta del segundo periodo.
8. Seguimiento, de acuerdo al diagnóstico con los padres de familia se orienta y garantiza su apoyo desde el hogar.

Los estudiantes que culminan la **Educación Media**, obtendrán el título de bachiller Académico, cuando hayan cumplido con:

1. Todos los requisitos de promoción,
2. Cumplir con el servicio social obligatorio (resolución 4210, art 6) y requisitos de ley.
3. Cumplir con las 50 horas de Estudio de la constitución y la democracia.

### **Proclamación de Bachilleres:**

Asisten a la ceremonia de graduación todos aquellos estudiantes que cumplan con:

1. haber dado cumplimiento a las normas básicas de convivencia de la institución, establecidas en el manual de convivencia, no haber sido sancionado disciplinariamente.
2. Haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas.

3. Hayan aprobado todas las áreas.
4. Hayan cumplido con el servicio social obligatorio y con los requisitos de ley
5. Hayan presentado la pruebas icfes.

## ARTICULO 15. **CRITERIOS DE REPROBACION**

Los alumnos **de la Básica Primaria y Secundaria no** avanzará al grado siguiente, cuando:

1. No alcance las competencias básicas del Plan de Estudios del grado que está cursando.
2. Inasistencia a mas de 25% de las actividades académicas, sin excusa justificada.

Los alumnos de la **educación media** no avanzará al grado siguiente, cuando:

1. No alcance las competencias básicas del Plan de Estudios del grado que está cursando
2. Inasistencia a mas de 25% de las actividades académicas, sin excusa justificada.

Son susceptibles de reprobación todos los grados de la educación básica y media a excepción de preescolar.

## ARTICULO 16. **ESTRATEGIAS PERMANENTES DE SUPERACION DE DIFICULTADES DEL ESTUDIANTE**

Durante el período académico los docentes desarrollarán actividades de superación en la medida que los estudiantes no hayan alcanzado los logros planteados, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres.

En cada periodo académico los profesores desarrollarán actividades de nivelación con aquellos alumnos/as que no alcanzaron una valoración básica en su Asignatura, a pesar de la aplicación de estrategias permanentes de superación.

Estas actividades, tendrán que incluirse en el cronograma anual escolar con los estudiantes en cuestión y su incumplimiento será causa de sanción, tal como lo contempla el manual de convivencia, con llamado al acudiente y seguimiento en el observador del alumno/a.

Estas actividades de nivelación tendrán que programarse por lo menos dos semanas antes de finalizar el período académico; y se entregarán a un comité que revisará la pertinencia de los contenidos de acuerdo a las mallas curriculares.

Como estrategia para las nivelaciones, se entrega al estudiantes un taller para realizar, con previa explicación y repaso del profesor, el cual deberá sustentar en forma oral o escrita.

La nivelación final se llevarán a cabo en la última semana del año lectivo, antes de terminar el cuarto período. Con evaluación escrita sobre las competencias no alcanzadas.

El comité deberán estar integrado por los jefes de área y el coordinador/a académico.

## **CAPITULO TRES**

### **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACION**

#### **ARTICULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El consejo directivo como máxima autoridad de la institución Educativa, tiene las siguientes funciones:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en el acta (numeral 3 del Artículo 8 del decreto 1290), después de la aprobación del consejo académico.
2. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción. (numeral 7 del Artículo 11 del decreto 1290 de 2009).

#### **ARTICULO 19. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO**

El consejo académico como la máxima autoridad académica en la institución educativa, tiene la función de.

1. Aprobar el sistema institucional de evaluación (Numeral 1 artículo 11 del decreto 1290 de 2009).
2. Hacer las recomendaciones al consejo directivo frente a las solicitudes de promoción anticipada.
3. Crear comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.

#### **ARTICULO 20. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

El Consejo Académico conformaría para cada grado, una comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción, estará integrada por:

- El Rector quien la Convoca y la presidirá
- El/La Coordinadora (será delegada para presidirla en algunas ocasiones).
- Los maestros titulares de grupo (Director).
- A la reunión final (cuarto periodo), asisten todos los maestros de cada una de las áreas del plan de estudios, del grado objeto de evaluación.)
- Un representante de los padres de familia. (No puede ser docente de la Institución).
- Un representante de los estudiantes. (destacado por su buen rendimiento académico y por su grado de convivencia)

La Comisión de Evaluación y Promoción se reúne al iniciar cada periodo escolar para:

1. Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes
2. Dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
3. Realizar seguimiento de los procesos de evaluación y promoción.
4. Programar reuniones con los padres y estudiantes cuando sea necesario, para atender sus requerimientos.

5. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y recomendar al consejo académico las modificaciones necesarias para mejorar.

## ARTICULO 21. **ACTORES DEL SISTEMA**

**Rol del estudiante**, como actores centrales participan de manera activa en las actividades de aprendizaje y de evaluación para formarse como personas integrales.

Además de sus derechos fundamentales, el decreto 1290 de 2009 les recuerda lo siguiente:

**Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Rol del docente**, los docentes de manera individual, tendrá los siguientes roles:

1. Realizar la planeación curricular de su asignatura o áreas y proyecto pedagógico asignado, de acuerdo con la carga académica asignada.
2. Divulgar, iniciando el periodo académico, el plan de su área entre los estudiantes de los grados que le correspondan.
3. Realizar actividades complementarias: actividades de superación, de refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
4. Participar de las comisiones de Evaluación y promoción.

**Rol de los docentes directores de grupo**, son los encargados de conocer los informes de los estudiantes a su cargo, hacer seguimiento, realizar la entrega a los padres, analizar con ellos el desempeño de los estudiantes, recibir las reclamaciones. Además de definir la promoción de los estudiantes en términos normales, de acuerdo a los criterios establecidos.

**Rol del Rector**, como presidente de Consejo Directivo y Consejo Académico, le corresponde garantizar que ambas instancias cumplan con sus funciones y ejecutar las decisiones de estos organismos.

**Rol del Coordinador**, la realización de las reuniones periódicas de las comisiones de evaluación y promoción estarán coordinadas por el coordinador académico o por quien haga sus veces.

**Rol del padre de familia**, como primeros responsables de la formación de sus hijos participan de manera activa del proceso formativo de sus hijos, de común acuerdo con las orientaciones de la institución Educativa.

Ademas de sus derechos legalmente establecidos, el decreto 1290, les recuerda los siguientes:

**Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

#### **ARTICULO 22. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y ESTRUCTURA.**

Los informes se entregaran a final de cada periodo lectivo. En ellos se informara los avances de cada estudiantes de acuerdo con los en el proceso formativo en cada una de las asignaturas. Esto incluye información detallada de las fortalezas, debilidades que haya presentado el estudiante en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones de mejoramiento. Incluirá el total de inasistencias. Estos informes tendrán la escala de numeración numérica.

El último informe contendrá las notas definitivas en cada área con la equivalencia de valoración nacional y la promoción o no del estudiante.

#### **ARTICULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Area/Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica o quien haga sus veces.
4. Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. El Consejo Académico.
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

#### **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal, ante la instancia que corresponda y conciliación entre las partes.
2. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda en caso de que no haya solución satisfactoria
3. Analizada y verificada la situación planteada se procederá según corresponda, dando respuesta de manera clara y respetuosa por escrito, en un plazo máximo de cinco días.
4. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por una instancia, frente a la misma, en los tres días hábiles siguientes a la determinación.

Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia correspondiente, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado, insiste con las evidencias en su reclamación.

#### **ARTICULO 24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA.**

El sistema institucional de evaluación escolar de la institución educativa finca la Mesa es una construcción continua en donde participan activamente todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por ello se tiene en cuenta para la realización:

- ✓ Asambleas con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Estudio de la legislación sobre evaluación.
- ✓ Aplicación de encuestas
- ✓ Participación en capacitaciones.
- ✓ Conformación de comisiones.
- ✓ Debates y foros.
- ✓ Uso de medios de comunicación institucionales.
- ✓ Comunicaciones

#### **ARTICULO 25. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.**

- ✓ Para los docentes a través de las reuniones generales y de sede por sus coordiadores
- ✓ A los padres de familia, en la reunión inicial.
- ✓ A los estudiantes, en la inducción institucional
- ✓ Circular emanada por la rectoría para toda la comunidad educativa.

#### **ARTICULO 26. Registro escolar.**

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

#### **ARTICULO 27. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno basadas en el decreto 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de enero de 2010.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA**